



“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

BUENOS AIRES, 30 de marzo de 2022

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, el Convenio Colectivo de Trabajo, las Resoluciones AGC N° 43/06, N° 76/08, N°194/08, N° 335/10, N° 37/16, N° 368/19 y N° 405/20, las decisiones adoptadas por el Colegio de Auditores Generales en las sesiones del 25 de noviembre de 2021, 16 de febrero de 2022, 30 de marzo de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el 23 de noviembre de 2021 la agente Karina Haydeé Corredoira (Legajo 639), solicitó licencia académica sin goce de sueldo por el término de un año desde el 10 de diciembre de 2021, a los fines de realizar un posgrado en el exterior sobre auditoría de cuentas dictado por la Universidad de Valencia.

Que en sesión del 25 de noviembre de 2021 el Colegio de Auditores Generales le solicitó a la Dirección General de Administración que le requiera a la agente que acredite duración y metodología del dictado del posgrado.

Que el 29 de diciembre de 2021 la agente realizó una aclaración indicando que *“El posgrado se imparte en la modalidad de enseñanza tutorizada a distancia y finaliza en septiembre del 2022. Una vez finalizado llevaré a cabo 3 meses de prácticas por eso solicite la licencia hasta diciembre”*.

Que el 16 de febrero de 2022 el Colegio de Auditores Generales le solicitó a la Dirección General de Administración que intime a la agente a fin de que acredite fehacientemente la regularidad en la cursada del posgrado de Auditoría de Cuentas mediante certificado emitido por la Universidad de Valencia.

Que el 25 de febrero de 2022 la agente aporta un certificado de cursada firmado por el Director del Diploma en donde no se observan modalidad ni horarios de cursada.



“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Que el 18 de marzo de 2022 el Departamento de Administración de Personal elevó los antecedentes de las licencias solicitadas por la agente desde su ingreso a la Auditoría.

Que, teniendo en cuenta los requerimientos de licencias previas solicitadas por la agente y otorgadas por la Auditoría, habiendo meritulado que el posgrado en auditoría de cuentas que se encuentra cursando es en modalidad tutorizada a distancia, y que la licencia requerida, en los términos del art. 23 del Anexo XI del Convenio Colectivo de Trabajo, es de tipo extraordinaria el Colegio de Auditores Generales decide en su sesión del 30 de marzo de 2022 otorgar la licencia solicitada por el término de seis (6) meses a contar desde el 10 de diciembre de 2021.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR la licencia sin goce de haberes por actividades académicas, en los términos del artículo 23 del Anexo XI del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA AGCBA, a la agente Karina Corredoira, DNI N° 24.227.667 a partir del 10 de diciembre de 2021 y por el término de seis (6) meses.

ARTÍCULO 2º: Instruir al Departamento de Administración de Personal para que informe a la agente que, al término la licencia, deberá presentar por escrito un informe sobre los contenidos y el certificado correspondiente que acredite la asistencia al curso.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, y para su notificación, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 67/22